

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1036

Radicado No. No. 13468408900120220019400

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita reconocimiento de personería de la Dra. María Alejandra Camargo Otero y el Decreto de medidas cautelares. Provea.

Mompós, Bolívar, 7 de noviembre de 2023.


ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
Secretaria

Mompós, Bolívar, siete (07) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO: MARCIA CARO JIMENEZ
ASUNTO: AUTO DE MEDIDAS Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de medidas cautelares, así como la revocatoria de poder y reconocimiento de personería presentada por la entidad demandante, este despacho accederá ello por ser procedente, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por revocado el poder otorgado a la Dra. LICETH PAOLA PINZÓN ROCA y reconózcase a la Dra. MARIA ALEJANDRA CAMARGO OTERO como nueva apoderada judicial de la entidad CREZCAMOS S.A, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada MARCIA CARO JIMENEZ C.C 1.051.659.030, con matrícula inmobiliaria No. 065-22293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mompox. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ